

xrite

colorchecker CLASSIC



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hospicio



AÑO DE 1916

SEGUNDO SEMESTRE

TOMO SEGUNDO

ZARAGOZA

IMPRESA DEL HOSPICIO

1916

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1916

SEGUNDO SEMESTRE

TOMO SEGUNDO

ZARAGOZA

IMPRESA DEL HOSPICIO

1916

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PARAGUAY

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PARAGUAY

DE LA PROVINCIA DE PARAGUAY

AÑO DE 1916

SEGUNDO SEMESTRE

TOMO SEGUNDO

PARAGUAY

IMPRESA DE...

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de a Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 junio 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 2.º

CIRCULAR

Como resultado del concurso abierto para la provisión en propiedad de la Subdelegación de Medicina del distrito de Caspe, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, y a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado, con esta fecha, nombrar para dicho cargo a D. Bienvenido Blasco Rubio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades respectivas y particulares en general.

Zaragoza, 28 de junio de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALFAMÉN

D. Celestino Pérez Felipe, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del pueblo de Alfamén;

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo en el día veinticinco del corriente, con el motivo de la proclamación de Concejales para la elección que ha de celebrarse el dos de julio próximo, hay un extremo en el que dice: No habiéndose presentado más candidatos que los elegidos en este distrito municipal, el señor Presidente, de conformidad con lo prevenido en los párrafos 1.º y 2.º del art. 29 de la Ley Electoral, proclamó definitivamente elegidos, y con sujeción al párrafo 5.º del citado artículo, y se reputarán como Concejales electos, a los señores siguientes: D. Miguel Martínez Gil, don Andrés Cebrián Arnal, D. Clemente Arnal Cebrián y D. José Valero Redondo. Así resulta del acta que fué extendida en el acto de la proclamación; y para los efectos legales, expido la presente en Alfamén, a 26 de junio de 1916. — El Juez Presidente, por su mandado el Secretario, Celestino Pérez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador subalterno de la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 118 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Alpartir. — Rústica.

Mariano Aguarón Barranco, 75'09 pesetas.
 Antonio Barranco Pascual, 127'26.
 Manuel Berdijo Torres, 249'11.
 José Bueno Marín, 727'60.
 Mariano Bueno Marín, 270'38.
 José Bueno Palacios, 112'52.
 Roque Bueno Sevilla, 250'48.
 María Blas Garcés, 625'75.
 José Brocal Gómez, 59'23.
 Mariano Brocal Gómez, 125'74.
 Agapito Brocal Miguel, 244'96.
 Benigno Brocal Miguel, 68'76.
 José Brocal Miguel, 87'49.
 Policarpo Brocal Miguel, 55'51.
 Gregorio Barranco Pascual, 9'37.
 Domingo Brocal Gómez, 6'12.
 Diego Catalán Ibarra, 51'15.
 Francisco Cormán Ibáñez, 74'88.
 Gervasio del Val Gómez, 84'21.
 Martín Val Gómez, 26'12.
 Josefa del Val Moneva, 162'04.
 Manuel del Val Moneva, 1.131'47.
 Santiago del Val Moneva, 81'61.
 Gervasio del Val Palacio, 66'58.
 Manuela del Val Torres, 81'63.
 Tomasa del Val Torres, 52'90.
 Mariano Ferrer Roncal, 88'73.
 Gervasio Gómez Pascual, 62'69.
 Manuel Fontana Gómez, 27'01.
 Lucas Gálvez Gómez, 99'01.

Juan Gálvez Gómez, 37.
 Gervasio Galve Tornos, 290'57.
 Lucas García Rodríguez, 415'15.
 Manuel Gascón Pascual, 332'03.
 Lucas Gascón Torres, 109'44.
 Mariano Gil de Torres, 237'51.
 Antonio Gil Gil, 488'35.
 Alejandro Gil Jimeno, 284'74.
 José Gil Palacios, 87'50.
 Manuela Gil Palacios, 271'12.
 Manuela Gil Pascual, 491'54.
 Antonio Gil Torres, 88'79.
 Domingo Gil Torcal, 85'66.
 María Jimeno Bueno, 1.035'03.
 José Jimeno del Val, 1.162'34.
 Dámaso Jimeno Gil, 331'83.
 Gervasio Jimeno Gil, 171'69.
 Lucas Jimeno Gil, 386'67.
 Manuel Jimeno Gil, 716'43.
 Teresa Jimeno Gil, 633'42.
 Mariano Jimeno Guindas, 100'53.
 Gila Jimeno Quero, 732'99.
 Manuel Jimeno Ramón, 58'77.
 Miguel Jimeno Palacios, 50'07.
 Esteban Gómez Gómez, 542'94.
 Tomasa Gómez Gómez, 27'01.
 Josefa Gómez Longares, 89'43.
 Gervasio Gómez Pascual, 103'75.
 Manuel Gómez Pascual, 57'85.
 Manuel Gómez Torres, 150'62.
 Domingo Gracia Pascual, 101'62.
 Manuel Gil Torres, 163'44.
 Antonio Gascón Torres, 178'09.
 Francisco Gómez Sebastián, 10'25.
 Francisco Gil Pérez, 13'96.
 María Gil Jimeno, 160'58.
 Francisco Hernández Torres, 105.
 Mariano Hernández Torres, 166'79.
 M.^a Santos Hernández Tornos, 4'60.
 María Hueso, 12'43.
 Andrés Marín Collados, 84'81.
 Francisco Marín Collados, 95'48.
 Fulgencio Marín Collados, 477'42.
 Protasio Marín Palacios, 203'15.
 Calixto Martínez Escuela, 69'44.
 Casimira Martínez Torres, 278'13.
 Gervasio Meléndez Pascual, 150'55.
 Francisco Meléndez Pascual, 167'73.
 Manuel Meléndez Pascual, 74'01.
 Venancio Moneva Palacios, 310'53.
 Gervasio Moneva Pascual, 685'04.
 Domingo Moneva Pascual, 1.350'35.
 Manuela Moneva Pascual, 510'84.
 Benito Moneva Torres, 90'71.
 Manuel Marín Jimeno, 210'39.
 Victoriano Marano Gómez, 210'92.
 Francisco Navarro Lanas, 47'37.
 Manuel Palacios Aguarón, 77'46.
 Francisco Palacios Collados, 191'91.
 Isabel Palacios Cubero, 188'46.
 Francisco Palacios Gil, 52'25.
 Manuel Palacios Sediles, 89'39.
 Modesta Palacios Sediles, 67'26.
 Pedro Palacios Torres, 57'90.
 Antonio Pascual Fontana, 185'15.
 Manuel Pascual Moneva, 334'26.

Valero Pascual Moneva, 312'67.
 Miguel Pascual Pascual, 413'57.
 José Pascual Torres, 193'68.
 María Pascual Torres, 48'34.
 Manuel Pascual Torres, 385'81.
 Manuel Pérez Gómez, 96'12.
 Manuel Pérez Tornos, 284'72.
 El mismo, 166'88.
 Gervasio Ripa Gómez, 184'64.
 Clemente Ripa Palacios, 299'67.
 Rafael Ripa Pascual, 102'08.
 Francisco Salazar Díez, 299'14.
 Manuel Sebastián Ibáñez, 338'38.
 Antonio Tornos Angelés, 68'29.
 Manuela Tornos Angeles, 259'85.
 Ramona Tornos Gómez, 89'45.
 Teodoro Tornos Palacios, 466'85.
 Ramona Tornos, 85'39.
 Manuela Torres Jimeno, 121'32.
 Martín Torres Gómez, 198'13.
 Vicente Torres Gómez, 74'03.
 Gervasio Torres Hernández, 46'82.
 Hilario Torres Hernández, 417'47.
 Manuel Torres Hernández, 95'25.
 Protasio Torres Marín, 279'79.
 Francisco Torres Miguel, 101'79.
 Raimundo Torres Tornos, 330'88.
 José Torres Tornos, 13'48.
 Manuel Torres Torres, 107'10.
 Miguel Torres Torres, 1.097'80.
 María Torres Jimeno, 318'89.
 Agustín Zarazaga, 451'83.
 Francisco Zarazaga Miguel, 14'35.
 En Alpartir, a 30 de mayo de 1916. — El Re-
 caudador, Juan Pérez.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador subal-
 terno de la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me
 hallo instruyendo por débitos de la contribu-
 ción que a continuación se inserta, correspon-
 diente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha
 dictado la siguiente

«*Providencia.* — En virtud de las atribuciones
 que me están conferidas y con arreglo a lo
 dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26
 de abril de 1900, considerando de suma con-
 veniencia para los intereses del Tesoro público
 la acumulación de los débitos que por diferen-
 tes años tienen los contribuyentes relacionados,
 se acumulan las cuotas indicadas al expediente
 que se sigue por el débito más antiguo, consi-
 derándose apremiadas dichas cuotas en igual
 grado en que se encuentran las del primer año,
 y para realizar el total descubierto, se am-
 pliarán los embargos, caso necesario, según el
 resultado que ofrezca la liquidación».

Y hallándose comprendidos entre los deu-
 dores a quienes se refiere la anterior providen-
 cia los que a continuación se expresan, cuyo
 domicilio no ha podido indagarse, se les noti-
 fica por medio de la presente que por dupli-
 cado se remite a la Tesorería de Hacienda para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
 vincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose
 también un ejemplar en la Alcaldía para que
 sea fijado en los sitios de costumbre.

Almonacid de la Sierra. — Urbana.

Manuel Aldea Crespo, 22'68 pesetas.
 Juan Aldea López, 122'29.
 Manuel Aldea López, 123'90.
 Alberto Aramburo Bernal, 154'43.
 Amalio Aramburo Bernal, 62'80.
 Martina Arnal Pérez, 371'18.
 Miguel Antonio Rodrigo, 26'61.
 Tomasa Aznar López, 25'09.
 María Berdejo López, 145'26.
 Ramón Bernal Castillo, 40'68.
 Antonio Bernal Galve, 28'93.
 María Bernal Hernández, 162'37.
 Juan Bernal Jimeno, 51'04.
 Francisco Bernal Lamuela, 32'71.
 Juan Bernal López, 143'59.
 Pascuala Bernal López, 52'06.
 Juana Bernal Marín, 27'95.
 Dolores Bernal Carmelo, 36'79.
 P. Pablo Bernal Jimeno, 21'01.
 Isidoro Bernal Sánchez, 245'85.
 Hipólito Bernal Soriano, 25'86.
 Joaquín Bosque Martínez, 142'01.
 Joaquín Bosque Torres, 24'50.
 Rogelio Buil López, 46'42.
 Francisco Burgaz Tejero, 123'66.
 José Burgaz Tejero, 92'99.
 Julio Burgaz Tejero, 22'81.
 María Cabeza Serrano, 64'27.
 Gregorio Campos Pallarés, 23'54.
 Miguel Cebrián Luzón, 56'10.
 Marcos Campos Acero, 6'86.
 Antonio Campos Asensio, 54'09.
 Nicolás Campos Lamuela, 46'91.
 Juan José Compes López, 26'62.
 Manuel Compes López, 40'06.
 Nicolás Compes Martínez, 35'76.
 José Compes Morales, 248'81.
 Teresa Campos Muñoz, 112'22.
 Marcelino Compes Val, 23'58.
 Miguel Compes Val, 154'90.
 Felipe Crespo Lapesa, 171'47.
 Manuel Egido Bernal, 28'89.
 Carmen Ezquerro Hernández, 142'43.
 J. Francisco Felipe Burgaz, 22'10.
 Manuel Felipe Lamuela, 14'20.
 Gregoria Felipe Mainar, 25'86.
 José Ferrer Delgado, 28'90.
 Manuel Terrier Gracia, 7'09.
 María Fontanas Compes, 21'29.
 Jorge Franco Asensio, 59'38.
 Antonio Franco Martínez, 29'66.
 Mariano Galindo Ariza, 59'20.
 Pantaleón Galindo Ariza, 18'26.
 Miguela Gálvez Bernal, 51'04.
 Ramón Gálvez Gálvez, 394'17.
 Manuel Gálvez Jimeno, 22'81.
 Angel Gálvez Lamuela, 70'61.
 Hipólito Gálvez Lamuela, 363'98.
 J. Francisco Gálvez Lamuela, 53'82.

- Nicolás Gálvez López, 120'60.
 Vicente Gálvez López, 173.
 Manuel Gálvez Martínez, 58'12.
 Mariano Gálvez Martínez, 103'31.
 Ignacia Gálvez del Río, 33'44.
 M.^a Antonia Gálvez Sierra, 25'90.
 Gregorio Gasca Modrego, 31'96.
 Francisco Gracia Asensio, 20'57.
 Francisco Gracia Hernández, 81'88.
 Pedro Gracia Hernández, 125'23.
 María Gracia Meléndez, 50'05.
 Manuel Gracia Sánchez, 31'17.
 Gerardo Gregorio Roy, 57'13.
 Manuel Hernández Bernal, 71'02.
 Francisco Hernández Cabeza, 43'49.
 Francisco Hernández Hernández, 19'77.
 Hipólito Hernández Jimeno, 74'94.
 José Hernández Lamuela, 58'08.
 Francisco Hernández López, 31'17.
 Ignacio Hernández López, 18'30.
 Manuel Hernández López, 47'03.
 Francisco Hernández Muñoz, 41'88.
 Gregorio Hernández Muñoz, 342'95.
 José Hernández Muñoz, 150'77.
 Manuel Hernández Muñoz, 52'63.
 Pedro Hernández Muñoz, 52'63.
 Nicolás Hernández Pescador, 52'05.
 Angel Hernández Roldán, 18'26.
 Ignacio Hernández Roldán, 50'01.
 Manuel Herrero Aznar, 26'61.
 Tomás Herrero Fontana, 50'01.
 Emerenciana Herrero López, 367'96.
 José Ibáñez Baquero, 270'54.
 Domingo Ibáñez Cerdán, 54'11.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 177'66.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 90'16.
 Nicolás Jiménez Bernal, 329'96.
 Francisco Jimeno Angulo, 19'01.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 30'41.
 José Jimeno Crespo, 18'26.
 J. Francisco Jimeno Crespo, 154'56.
 María Jimeno Martínez, 30'43.
 Miguel Jimeno Monreal, 24'33.
 Antonio Jimeno Monreal, 154'59.
 Francisco Jirón Cerdán, 123'57.
 Valero Jirón Cerdán, 25'42.
 Pablo Joven López, 19.
 Carmen Juste Felipe, 101'04.
 Joaquín Juste Felipe, 28'14.
 Antonio Lamuela Compes, 52'04.
 Antonio Lamuela Ezquerria, 56'11.
 Manuel Lamuela Ezquerria, 47'98.
 Roque Lamuela Hernández, 74'90.
 Enrique Lamuela Lafuente, 22'81.
 Hipólito Lamuela López, 29'72.
 Francisco Lamuela Marín, 161'48.
 Ignacio Lamuela Roldán, 22'81.
 Manuel Lamuela Roldán, 43'86.
 Vicente Longares Blanco, 30'43.
 Mariano Longares Jimeno, 18'26.
 Custodio López Aladrén, 113'90.
 Pedro López Aladrén, 108'22.
 M.^a Josefa López Berdejo, 177'71.
 Evaristo López Cadena, 276'64.
 Tadeo López Cerdán, 51'04.
 Gabriel López Compes, 20'53.
 José López Compes, 30'57.
 Leandro López Ezquerria, 245'87.
 M.^a Antonia López Ezquerria, 76'19.
 Manuel López Gálvez, 19'01.
 Francisco López Hernández, 129'80.
 Agustín López Jimeno, 20'54.
 Antonia López Lamuela, 45'11.
 Ramón López Lamuela, 25'09.
 Manuel López López, 43'08.
 Ramón López López, 42'87.
 Ana M.^a López Muñoz, 28'89.
 Manuel López Pelayo, 38'87.
 Antonio López Sánchez, 39'82.
 Francisco López Sánchez, 37'27.
 José López Sánchez, 53'09.
 Mariano López Sánchez, 34'22.
 Francisco López Sanjuán, 47'95.
 Francisco López Soriano, 20'54.
 Juan López Soriano, 386'88.
 Manuela López Soriano, 81'76.
 Santiago López Soriano, 462'29.
 Antonio Lorente Felipe, 25'86.
 Simón Marín Jimeno, 383.
 Manuel Martínez Blasco, 23'58.
 Francisco Martínez Comesa, 20'54.
 Manuel Martínez Domingo, 165'63.
 Antonio Martínez Ezquerria, 53'35.
 Francisco Martínez Ezquerria (1.^o), 479'23.
 Julián Martínez Ezquerria, 25'86.
 Mariano Martínez Gálvez, 341'79.
 Miguel Martínez Gracia, 49'62.
 Gregorio Martínez Hernández, 34'72.
 Manuela Martínez Jimeno, 128'55.
 María Martínez Jimeno, 27'33.
 Simona Martínez Jimeno, 62.
 José Martínez Serón, 132'93.
 Manuel Martínez Serón, 138'14.
 Manuel Martínez Lozano, 177'63.
 Antonio Martínez López, 27'37.
 Francisco Martínez López, 15'61.
 Francisco Martínez Martínez, 120'57.
 Manuel Martínez Ramírez, 56'10.
 Celestino Martínez Sierra, 154'34.
 Francisco Martínez Sierra, 233'35.
 Julián Martínez Sierra, 90'42.
 Sixto Martínez Sierra, 30'47.
 Manuel Millán Gálvez, 58'78.
 Elías Moneva Felipe, 248'84.
 Joaquín Moneva Felipe, 27'37.
 Manuel Moneva Felipe, 55'24.
 Antonio Moneva Gálvez, 28'89.
 Santiago Moneva Jiménez, 197'80.
 Vicenta Moneva Marín, 154'59.
 Miguel Montañés Cucalón, 76'56.
 Celestino Morales Girón, 110'41.
 José Morales Girón, 271'97.
 Manuel Morales Lamuela, 25'12.
 Antonio Morales Martínez, 22'08.
 Francisco Morales Martínez, 143'80.
 Francisco Morales Soriano, 154'58.
 Julián Morales Soriano, 180'72.
 Manuel Morales Soriano, 80'47.
 Justo Morlanes Sánchez, 18'99.
 Antonio Muela Asensio, 79'96.
 Manuel Muela Asensio, 58'71.
 Agustín Muela Cabeza, 61'24.

Antonio Muela Martínez, 21'30.
 Josefa Muela Ruiz, 136'08.
 Francisco Muñoz Moneva, 18'26.
 Eduardo Naval Emitch, 335'10.
 Antonio Nocín Torres, 60'26.
 Elías Palacios Lamuela, 36'74.
 José Pescador Redondo, 378'13.
 J. José Pescador Soriano, 93'10.
 Bernardo Ramírez Bernal, 205'29.
 José Rodrigo Burgaz, 75'08.
 Pedro Román Hernández, 57'15.
 Manuel Román Val, 28'89.
 Orencio Royo García, 37'93.
 Manuel Royo López, 46'43.
 Nicolás Ruiz Lamuela, 58'14.
 Manuela Ruiz Matría, 19'77.
 Concepción Sáinz Martínez, 157'66.
 Manuel Sánchez López, 23'58.
 Mariano Sánchez López, 183'88.
 Miguel Sánchez López, 109'92.
 Nicolás Sánchez López, 16'85.
 Melchor Sanjuán López, 285'85.
 Cerdán Sierra y Compañía, 19'22.
 Nicolás Sierra Laborda, 159'52.
 Ramón Sierra López, 95'59.
 Jorja Soriano Hernández, 312'50.
 Francisco Tejero Jimeno, 19'01.
 Francisco Tejero Torres, 56'14.
 Nicolás Tejero Torres, 205'62.
 Francisco Torres Sánchez, 18'26.
 José Val Lamuela, 53'09.
 Antonio Val Martínez, 139'12.
 Hilario Val Tapia, 27'37.
 Domingo Valero Cabeza, 92'98.
 Francisco Valero Martínez, 200'76.
 José Valero Sánchez, 62'17.
 Ricardo Valero Sánchez, 85'92.
 Almonacid de la Sierra, 29 de mayo de 1916.
 — El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Letux.

D. Matías Peguero Mínguez, Alcalde constitucional de Letux;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de arriendo de la raíz de regalíz del Prado de este pueblo por espacio de veinte años y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Letux, 27 de junio de 1916.— El Alcalde, Matías Peguero.

Puebla de Albortón

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, más treinta pesetas por los medicamentos suministrados a los pobres de beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, por el término de treinta días, pues pasado dicho plazo se proveerá, después del que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Puebla de Albortón, 28 de mayo de 1916.— El Alcalde, Elías López.

Salillas de Jalón.

Se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo y su anejo Lucena de Jalón, distante próximamente dos kilómetros, con la dotación anual de 250 pesetas y 70,35 respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los correspondientes presupuestos municipales, más los medicamentos suministrados a familias pobres, satisfechos con arreglo a la tarifa de beneficencia.

El agraciado podrá igualar libremente a los vecinos de ambos pueblos, ascendiendo las igualas y titular próximamente a 3 000 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Salillas de Jalón, a 24 de junio de 1916.— El Alcalde, Cándido Bueno.

Vera de Moncayo.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El recuento general de ganadería, por término de cinco días.

El apéndice al amillaramiento para el año 1917, por quince días.

Vera de Moncayo, 27 de junio de 1916.— El Alcalde, Segundo González.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MAESTRO LÓPEZ, Manuel; de veintiséis años, hijo de Ramón y de María, jornalero, natural de Zaragoza; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre uso de nombre supuesto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra Agustín Montañés, de Paniza, para hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del distrito forestal de Zaragoza, sobre infracción de la ley de Montes, se saca a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ciento diez y seis, correspondiente al diez y seis de mayo último, rigiendo las restantes condiciones que allí se insertan.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de julio, a las diez.

Cariñena, veintiocho de junio de mil novecientos diez y seis.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Julio Ladaga.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Dimas Morer Garín, por hurto, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, número ciento veintidós, del veintitrés de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Burquez Toa.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Pina.

D. Casimiro Latre Gambán, Juez de instrucción ejerciente del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número treinta y tres de mil novecientos once, seguida por homicidio contra Valero Montañés y otros, se sacan a subasta los bienes embargados al mismo, que quedaron rematados en D. Valentín Burillo Continente en la suma de mil veinte pesetas, y por declararse en quiebra se siguió el procedimiento contra él, embargándose un molino oleario con dos prensas en Alborge, de cuya finca se han celebrado dos subastas sin que en ninguna se haya presentado licitador; y en dicha ejecutoria se ha acordado se haga saber el estado de la misma, para que inste lo que estime procedente a Manuel Sanz, Continente, vecino de Zaragoza, habitante en

Juslibol, cuyo actual paradero se ignora, como heredero que es del interfecto que ha de percibir la indemnización de perjuicios.

Dado en Pina, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y seis.—Casimiro Latre.—El Secretario, Miguel Valentín.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, se cita a la testigo Manuela Barrios Maceira, para que el día doce de julio del corriente año, a las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial, con el fin de asistir al juicio oral de causa sobre hurto contra Pilar Justa Vicente y otro, bajo la resulta y apercibimientos que la Ley previene si no comparece.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos diez y seis.—Eusebio Huélamo, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villarreal del Campo.

La Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se halla vacante desde el 26 de los corrientes, y los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias al mismo durante el tiempo reglamentario, pasado el cual se proveerá.

Villarreal del Campo, a 28 de junio de 1916.—El Juez municipal, Miguel Ruber.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS.

De venta en la Depositaria de la Exema. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO